



INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIONES MÉDICAS

Para acceder a un Programa de Posgrado el postulante deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. DE LOS REQUISITOS

El postulante deberá ingresar la información en el portal web institucional, conforme al cronograma, y deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud de inscripción dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que especifique el área o especialización a la que postula de entre los programas ofertados. (Formato No.1 generado por el portal web institucional)
2. Copia de cédula de ciudadanía o identidad y certificado de votación, en el caso de ser extranjero deberá presentar pasaporte o carnet de refugiados.
3. Copia notariada del título de tercer nivel que indique ser profesional en el campo del conocimiento específico de la salud, registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.
4. Copia notariada y legalizada o apostillada del certificado del título de médico expedido por la Universidad de origen (para extranjeros), el mismo que deberá estar registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en el Ministerio de Salud Pública (MSP).
5. Copia notariada para los concursos en los que se solicite especialización previa, se deberá presentar el título de especialista debidamente registrado en el Ministerio de Salud Pública (MSP) y la SENESCYT.
6. Original o copia notariada del certificado analítico de las notas de grado y nota final de grado, expedido por la universidad de origen.
7. Copia notariada del certificado de haber terminado la medicatura rural emitida por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.
8. En el caso de especializaciones que necesiten requisitos adicionales, se deberá cumplir lo establecido en el anexo 1 debidamente notariado.
9. Pago de arancel por participación al concurso méritos y oposición para acceder a los programas de Especializaciones Médicas cuyo costo de inscripción es de 250,00 USD, no reembolsables, la orden de pago será generada desde la plataforma informática, una vez ingresada toda la información, la misma que se deberá cancelar en un plazo de 48 horas, en la cuenta única de la Universidad de Guayaquil.
10. Hoja de vida actualizada del postulante.
11. Copia simple de las publicaciones realizadas como autor principal o coautor en revistas indexadas con ISBN.
10. Copia simple de las publicaciones de libros o capítulos de libros de temas afines a su profesión.
11. Copia simple de los certificados de becas obtenidas y de participación en proyectos de investigación, docencia y premios académicos.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO

- 12. Copia simple del certificado del quintil correspondiente a la promoción respectiva, otorgado por la universidad que emitió el título de médico.
- 13. Certificado del Indicador de Merito de Graduación, correspondiente a la promoción respectiva, otorgado por la universidad que emitió el título de doctor en medicina y cirugía, médico.
- 14. Copia notariada del certificado de haber aprobado el Examen de Habilitación Profesional del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior- CEAACES, de acuerdo a la disposición transitoria segunda, se exceptúa del requisito a los médicos que estaban en el libre ejercicio profesional, antes del 16 de Noviembre de 2014.

2.- De la entrega de la información.- Los postulantes deberán entregar la información en el Edificio de Posgrado ubicado en las calles Chile y Av. Olmedo, en carpeta manila con vincha, junto con la especie valorada y el derecho de copia, la misma que deberá ser adquirida en ventanillas de recaudación de la Universidad de Guayaquil; para el efecto deberán cumplir los siguientes lineamientos:

- a) El postulante deberá ingresar la documentación requerida en la plataforma informática del Vicerrectorado de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado en formato PDF.
- b) El plazo de entrega e ingreso de la documentación a la plataforma informática estará sujeto al cronograma.
- c) Los postulantes que se encuentren fuera del país al momento de la convocatoria, podrán presentar su solicitud y documentación a través de terceros mediante una carta de autorización para el efecto.

El postulante deberá adjuntar en la carpeta manila los siguientes documentos: el formulario generado por la plataforma informática firmado y el comprobante de pago original cancelado en la cuenta única de la Universidad de Guayaquil, a la cual los postulantes deberán realizar los pagos para acceder a los programas de especializaciones médicas.

Para el caso de especializaciones que requieren de una especialización previa se solicitará también la documentación respectiva con la que acredite el cumplimiento del requisito según el siguiente detalle:

| PROGRAMA | REQUISITO |
|----------------------|--|
| Otorrinolaringología | Profesionales con título de Médico registrado en el SNIESE, haber realizado por lo menos dos (2) años de Residencia en Cirugía General u Otorrinolaringología en una de las instituciones que formen parte de la Red del Sistema Nacional de Salud, debidamente certificado y contar con publicaciones realizadas como autor principal o coautor en revistas indexadas nacionales o extranjeras. |



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO

| | |
|---|---|
| Cirugía Plástica, Reconstructiva y Estética | Profesionales con título de Especialista en Cirugía General registrado en el SNIESE o haber realizado dos (2) años de residencia asistencial en el área de Cirugía General, certificados en un Hospital Docente. |
| Gastroenterología | Profesionales con título de tercer nivel en Medicina, registrado en la SNIESE, y acreditar por lo menos dos (2) años de residencia en medicina interna, certificado en un hospital docente que pertenezca a las instituciones que forman parte de la Red del Sistema Nacional de Salud o tener título de cuarto nivel de especialista en medicina interna. |
| Oftalmología | Profesionales con título de tercer nivel en Medicina, debidamente, registrado en la SNIESE; haber realizado al menos dos (2) años de residencia en cirugía general u oftalmología, debidamente, certificado por una de las instituciones que formen parte de la Red del Sistema Nacional de Salud y contar con publicaciones de libros o capítulos de libros o temas afines a la carrera o especialización. |
| Imagenología | Profesionales con título de médico o doctor en medicina, registrado en el SNIESE. |
| Urología | Profesionales con título de tercer nivel en el área medicina; título de Especialista en Cirugía General, o haber realizado dos (2) años de residencia en el área de Cirugía General o Urología, debidamente certificados, en un Hospital Docente. Los títulos en mención deben estar registrados en el SNIESE. |

El postulante deberá entregar en una carpeta manila los requisitos establecidos en el presente instructivo, los mismos que estarán foliados, y no podrá presentar en la carpeta documentación adicional de la que ingresó a la plataforma informática.

3.-De la calificación de méritos. - Se procederá a la calificación de los méritos por este comité con un máximo puntaje del 30% de la calificación total.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO

El Comité de Selección de los concursos para acceder a un programa de especializaciones médicas valorará los méritos en base a las evidencias presentadas por los postulantes el 30% del puntaje total, distribuido de la siguiente manera:

1. Méritos, hasta 20 puntos:

- a) Calificaciones de pregrado hasta 10 puntos.- Estas deberán ser puntuadas de conformidad con lo establecido en el "Instructivo del Indicador del Mérito de Graduación" emitido por el CES.
- b) Publicaciones hasta 2 puntos.- Incluye publicaciones en revistas indexadas nacionales o extranjeras como autor principal o coautor, así como en libros o capítulos en obras colectivas. Se puntuará con 0,5 puntos por cada una hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Estudios de posgrados y actualización médica, hasta 2 puntos.-
 1. Doctorado (Ph.D. o equivalente) registrado en la SENESCYT.
 2. Especialidad médica registrada en la SENESCYT.
 3. Maestría registrada en la SENESCYT.
 4. Cursos de formación práctica médica (más de 40 horas con evaluación), avalados por alguna universidad del país.

Se puntuará con 0,5 puntos por cada título o curso, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Otros méritos, hasta 6 puntos:

1. Ayudantías de cátedra, práctica o teórica en las instituciones de educación superior, con el respectivo certificado, obtenidas mediante concursos de méritos y oposición; 0,5 puntos por cada año de ayudantía, máximo 4 puntos en ayudantías.
2. Premios al mérito académico o a la investigación, otorgados por una universidad o una de las unidades docente académicas del país, 1 punto por cada premio; se reconocerá un máximo de 4 puntos.
3. Becas completas o medias becas académicas en instituciones de educación superior nacionales o internacionales; 1 punto por cada beca debidamente reconocida por la universidad o entidad oferente máximo 4 puntos.
4. Residencia médica, médico general con funciones hospitalarias o residencia asistencial todos ellos remunerados con un sueldo y realizados en algún hospital público o privado de 2do o 3er Nivel y de especialidades; 1 punto por cada año calendario de residencia hasta un máximo de 4 puntos, el certificado debe estar firmado por el Director, Jefe o Responsable de la Unidad de Talento Humano.
5. Participación en proyectos de investigación debidamente avalada por una institución de educación superior pública o particular, o por una institución de investigación, así como certificados y títulos de ser conferencista o ponente en reuniones académicas avaladas (no se considerará la asistencia a estos cursos, solo las ponencias); 1 punto por cada participación en proyectos de investigación debidamente avalada por una Institución pública o privada así como certificados y títulos de ser conferencista o

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO

ponente en reuniones académicas avaladas y debidamente reconocida por la universidad o entidad oferente máximo 4 puntos.

6. Copia simple de las publicaciones realizadas como autor principal o coautor en revistas indexadas con ISBN.
7. Copia simple de las publicaciones de libros o capítulos de libros de temas afines a su profesión.
8. Copia simple de los certificados de becas obtenidas y de participación en proyectos de investigación, docencia y premios académicos.
9. Copia simple del certificado del quintil correspondiente a la promoción respectiva, otorgado por la universidad que emitió el título de médico.

4.- Medidas de acción afirmativa.- En la revisión de méritos se aplicarán medidas de acción afirmativa para promover la igualdad. Cada condición personal será calificada con cero punto cinco (0,5) puntos, acumulables hasta dos puntos, sin que esta puntuación exceda la calificación total de 30 puntos, de ser el caso. Serán condiciones para la aplicación del puntaje de acción afirmativa:

- a) Ser ecuatoriana o ecuatoriano en situación de movilidad humana en el exterior, por lo menos durante los últimos tres años, lo que será acreditado mediante el registro migratorio o certificación del respectivo Consulado.
- b) Tener alguna discapacidad debidamente acreditada mediante el carnet del CONADIS, que no le impida el ejercicio profesional en su especialidad.
- c) Estar domiciliada o domiciliado durante los últimos cinco años en zona rural, condición que será acreditada con certificado de la Junta Parroquial, pago de servicios básicos o declaración juramentada.
- d) Pertener a los quintiles 1 y 2 de pobreza, que se acreditará con la certificación otorgada por el MIES.
- e) Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas o montubias avalado mediante la presentación de un certificado del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE), Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral (CODEPMOC), o de la Corporación de Desarrollo Afro ecuatoriano (CODAE), así como de una declaración juramentada.

5.- Recurso de revisión o recalificación.- Los aspirantes podrán presentar recurso de revisión o recalificación ante el tribunal de méritos en el término de 3 días contados a partir de la notificación de resultados.

Dichos pedidos serán conocidos y resueltos por dicho tribunal de méritos dentro del término de tres días a partir de que se avoque conocimiento del pedido.

5.- Del examen de oposición.- Esta prueba se valorará con el 70% del total del puntaje, distribuido de la siguiente manera:

- a) Ciencias básicas, conformadas por 21 preguntas, equivaldrá al 30% del puntaje.
- b) Ciencias clínicas y quirúrgicas, conformadas por 28 preguntas, equivaldrá al 40% del puntaje.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO

- c) Análisis integral de casos clínicos o quirúrgicos, conformadas por 21 preguntas, equivaldrá al 30 % del puntaje.

Las preguntas del examen de oposición serán entregadas por la coordinación de la Facultad de Ciencias Médicas al Vicerrectorado de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado, el mismo estará conformado por un total de 70 preguntas, y la nota mínima para aprobación será 6.50/10, los resultados del examen se publicarán en el portal web institucional.

6.- Del recurso de reposición.- Los postulantes podrán presentar el recurso de reposición ante el mismo Comité de Selección, de los resultados del proceso de admisión y selección, dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación de los resultados. El recurso de reposición deberá ser motivado y, de ser el caso, se deberá adjuntar la documentación de soporte. El recurso de reposición se resolverá en un término de 5 días.

7.- Del recurso de apelación.- En caso de que el estudiante no estuviere de acuerdo con los resultados, podrá apelar ante el Comité de Apelación. Dicha apelación deberá presentarla el estudiante en el término máximo de tres días, contados a partir de la fecha de notificación de resultados.

El recurso de apelación se resolverá en un término de cinco (5) días y se informará al Comité de Selección, para que éste notifique la decisión.

La resolución del comité de apelación será inapelable, y su decisión será la última y definitiva instancia.

8.- Notificación y publicación.- Suscrita el acta de los resultados por el Comité de Selección, éste publicará dicho resultado en el portal web institucional, así mismo el Coordinador de Posgrado de la Unidad

Académica respectiva notificará vía electrónica a los ganadores del concurso de méritos y oposición para acceder a los programas de especializaciones médicas.

9.- De los ganadores del concurso.- Serán declarados ganadores de concursos aquellos postulantes que con su calificación global o general obtengan los resultados según el orden de mayor a menor, tomando en consideración los centésimas y en relación al número de plazas convocadas por la Unidad Asistencial Docente respectiva.

En caso de que dos o más postulantes obtengan la misma calificación del último cupo, ingresará el postulante con el índice de mérito de graduación más alto.

Este listado será elaborado por el Comité de Selección o según el caso el Comité de Apelación para el proceso del concurso de mérito y oposición, ratificado por la Vicerrectora de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado o su delegado.



Universidad de Guayaquil

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN
GESTIÓN DEL
CONOCIMIENTO
Y POSGRADO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO

Si el postulante no se presenta a la fecha y hora señalada por la Universidad de Guayaquil, para elegir la plaza vacante, ésta será ocupada por el que le sigue en dicho orden. Por ningún motivo está permitido el cambio de especialización.

10.- De la renuncia de ganadores de concurso.- En caso de la renuncia del ganador del concurso, éste deberá presentar de forma escrita, la misma que podrá ser aceptada por el Decano de la Unidad Académica, por lo tanto podrá acceder el aspirante, que sigue en puntaje después del último seleccionado del referido concurso.

Nota:

Los postulantes podrán escoger hasta dos (2) opciones de programas de postgrado entre los ofertados por la Universidad de Guayaquil en cada convocatoria, de resultar ganador de los dos programas deberán presentar la renuncia escogiendo una de las 2 opciones en un máximo de 4 días hábiles, caso contrario el comité de selección considerará la que obtuvo mayor puntaje. Para el caso de especializaciones que requieren de una especialización previa se solicitará también la documentación respectiva con la que acredite el cumplimiento del requisito.